REGISTRADA BAJO EL Nº 14391

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1.- Dispónese que la Comisión Comunal de Villa Amelia, departamento Rosario, quede constituida por cinco (5) miembros titulares y cinco (5) miembros suplentes, de acuerdo a lo establecido en el inciso b) del artículo 3 de la Ley N° 2439 Orgánica de Comunas.

ARTÍCULO 2.- El Poder Ejecutivo debe aplicar lo dispuesto por el artículo precedente, en la primera convocatoria a elecciones ordinarias que realice a efectos de ampliar el número de miembros de la Comisión Comunal de Villa Amelia, departamento Rosario.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCÍA
Presidenta
Cámara de Diputadas y
Diputados
GISELA SCAGLIA
Presidente
Cámara de Senadores
MARÍA PAULA SALARI

Secretaria Parlamentaria

Cámara de Diputadas y

Diputados

CPN PATRICIA BONI

Subsecretaria

Cámara de Senadores

DECRETO Nº 3114/2024

	SANTA FE
	Lunes 30 de Diciembre de 2024
Referencia:	
VISTO:	
La aprobación de la Ley que antecede Nº 14391 efectuada por la	H. Legislatura;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	A
DECRETA:	
Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro Gene publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, cúmplase por todos a quienes o observar.	
	PULLARO
	Fabián Lionel Bastía
45006	
45096	